



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO: *NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO*
RADICADO No.: *110013335-012-2022-00395-00*
ACTOR: *BENJAMIN CASTRO GRANADOS*
ACCIONADOS: *ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. - SECRETARIA DISTRITAL
DE GOBIERNO- FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL
URIBE URIBE*

**ACTA N 144-2023
AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO
ART. 182 LEY 1437 DE 2011**

En Bogotá D.C. a los once (11) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023) siendo las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.), fecha y hora previamente señaladas para llevar a cabo la presente audiencia, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad de Bogotá en asocio de su secretario ad hoc constituyó audiencia pública en la sala virtual de la plataforma LifeSize, con la asistencia de los siguientes:

INTERVINIENTES

La parte demandante: **GONZALO BRIJALDO SUAREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.324.304 y T.P. 135.466 del C.S. de la J

La parte demandada Distrito Capital - Secretaría Distrital de Gobierno: **JULIO ANDRÉS GARCÍA BARCO** identificado con C.C. No. 1.020.735.909 de Bogotá y T.P. No. 229.699 del C. S. de la J

El Ministerio Publico: **FABIO ANDRES CASTRO SANZA** Procurador 62 Judicial I Asuntos Administrativos.

PRESENTACIÓN DE LA AUDIENCIA

Se informa a las partes, asistentes y/o intervinientes a esta audiencia que de conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se agotarán las siguientes Etapas:

1. Saneamiento del proceso.
2. Pruebas

I. SANEAMIENTO DEL PROCESO

De conformidad con el artículo 180 numeral 5º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se procede a evacuar la etapa de saneamiento del proceso, para tal efecto se le concede el uso de la palabra a las apoderadas de las partes con el fin de que se pronuncien si observan alguna irregularidad que pueda ser saneada en este momento. Las partes manifestaron su conformidad, por tanto, se da por agotada esta etapa.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS

II. PRUEBAS

En audiencia de pruebas desarrollada el 16 de mayo de los corrientes, el Despacho requirió al apoderado de la entidad demandada para que allegara:

Expediente administrativo completo, que contenga relación detallada de los contratos celebrados entre el accionante BENJAMIN CASTRO GRANADOS y la SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO - ALCALDIA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, entre 11 de agosto de 2001 hasta el 11 de abril de 2019, con copia de cada uno de ellos y sus respectivas prorrogas, modificaciones, adiciones, estudios previos, suspensiones y demás. Para el efecto se le concedió el término de 15 días para aportar dicha prueba.

El apoderado de la entidad accionada solicitó el aplazamiento de la audiencia programada para el 21 de junio de 2023, con fin de atender el mencionado requerimiento. Vencido el plazo concedido no se ha aportado aún la prueba.

Se le otorgó el uso de la palabra al apoderado para que informara sobre la gestión realizada para conseguir la prueba. El Dr. GARCÍA BARCO, manifiesta la Alcaldía Local a través de memorando No. 20236820014143 del 21 de junio de 2023, requirió al Archivo Central copia de los contratos. Solicita se programe nueva fecha para cumplir con la carga procesal.

*En mérito de lo anterior, el Juzgado **dispone**:*

SE PROGRAMA FECHA PARA AUDIENCIA DE PRUEBAS y ALEGACIONES EL 08 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 10:30 AM.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS.

Asiste como secretario Ad Hoc Daniel Santiago González Vargas

Firmado Por:

Yolanda Velasco Gutierrez

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

Sala 012 Contencioso Admsección 2

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65d75e1daf08ffca4a3c4a40e0185efe5b63cbb416f7dc69a9319386c3620d64**

Documento generado en 13/07/2023 12:26:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>